



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL INFORMADOR DE TURISMO

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 2 plazas de informador turístico, mediante concurso, en régimen laboral temporal por un periodo de 90 días a jornada completa, para personal informador turístico, conforme a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Servicio Público de Empleo de Castilla y León y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que tiene como fin la dinamización de las economías locales a través de planes y programas que favorezcan la permanencia de la población en su propio entorno y en la integración laboral de aquellos colectivos con especiales dificultades de inserción en el mundo laboral.

Estando constituido el Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum por dos Ayuntamientos, se ha optado por incluir en este proceso 1 plaza (de las dos ofertadas) para cada uno de ellos, Ayuntamiento de Cacabelos y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por lo cual, cada una de las plazas será objeto de un proceso de selección específico, debiendo los solicitantes especificar en su solicitud la plaza a la que optan.

Las funciones de los puestos de trabajo vendrán determinadas por fines y objetivos entre los que se citan:

- Atender a la oficina de turismo del ayuntamiento para el que se resulte seleccionado, dando información a los usuarios y el manejo del material soporte de la información turística existente en las oficinas, así como cualquier otro cometido encargado por el titular de las respectiva Oficina de Turismo que no requiera especial cualificación.

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cacabelos y de Villafranca del Bierzo.

SEGUNDO. Puestos a cubrir

- 1 Informador turístico para la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Cacabelos.
- 1 Informador turístico para la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.



CONSORCIO INTERMUNICIPAL

CASTRO BERGIDUM

Pza. Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

Las retribuciones a percibir serán las aprobadas en la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para este fin, iguales para cada una de las plazas ofertadas.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

d) Conforme a las Bases de la subvención concedida son requisitos esenciales:

- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Acreditar una discapacidad mínima de un 33%

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consorcio Intermunicipal Castro Bergidum se presentarán en el Registro



Electrónico General de este Consorcio o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del día 31 de julio, haciendo constar si la plaza que se solicita es para la Oficina de Turismo de Cacabelos o para la de Villafranca del Bierzo.

QUINTO. Documentación a presentar

- Fotocopia de DNI
- Certificado de inscripción como demandante de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Vida Laboral Actualizada.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopias de la documentación acreditativa de la experiencia laboral.
- Certificado en el que se haga constar el porcentaje de discapacidad reconocido.
- Declaración jurada en la que se haga constar que la discapacidad no impide realizar las funciones del puesto de trabajo a desempeñar.

SEXTO. Tribunal Calificador

Será el mismo para las dos plazas convocadas actuando en dos sesiones diferentes, uno para la elección de la plaza destinada al Ayuntamiento de Cacabelos y otro para la destinada al Ayuntamiento de Villafranca.

Los miembros del tribunal de valoración deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Titular y suplente nombrado por la Presidenta
- Secretario: Actuará como tal el designado por la Presidenta
- Vocales: Un vocal.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Se establece como sistema de selección el concurso, mediante la valoración de los



méritos alegados y acreditados por cada aspirante y la entrevista personal, de acuerdo al siguiente baremo:

- Experiencia como informador turístico 0,50 por mes (máximo 3 puntos).
- Nº de días inscrito como demandante de empleo en un periodo de doce meses 0,25 por cada treinta días (máximo 3 puntos.)
- Entrevista personal donde se valorarán los conocimientos que posea cada aspirante de las funciones a realizar en el puesto de trabajo ofertado.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Cacabelos o en el de Villafranca del Bierzo, respectivamente 1 punto.

En cuanto a la relación de aspirantes admitidos y excluidos, expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de anuncios de los dos Ayuntamientos, y si existen solicitantes excluidos se les notificará personalmente en el nº de teléfono indicado en la solicitud a fin de que puedan subsanar las deficiencias observadas. Si no hubiera reclamaciones la lista se entenderá como definitiva.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados o de rescisión o del contrato por cualquier motivo legal, se podrá llamar y formalizar contrato con el siguiente



CONSORCIO INTERMUNICIPAL
CASTRO BERGIDUM
Pza. Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

candidato de la respectiva lista, según el orden de puntuación obtenido en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

EN VILAFRANCA DEL BIERZO A 20 DE JULIO DE 2018

LA PRESIDENTA

Fdo. Beatriz Rubín Soto